

CONCON,

29 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1491 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 100 UTM”.
- El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°1109 del 03 de Abril del 2024 que autoriza la licitación ID 2599-5-LE24 denominada **“Adquisición de dos pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado para su traslado, para Escuela Irma Salas Silva de la I. Municipalidad de Concón” y Aprueba Bases y Especificaciones Técnicas.**
- Solicitud de Pedido N°08, /2024 de la Escuela Irma Salas Silva. La solicitud cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°329/2024 Escuela Irma Salas Silva del Jardín, documentos emitidos por Finanzas DAEM.
- El Acta de Apertura Electrónica emitida por el portal Mercado Público que consigna el rechazo de la única oferta recibida en la licitación ID2599-5-LE24**
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1.- DECLÁRESE**, inadmisble oferta presentada en el portal, en el Acta de Evaluación ID 2599-5-LE24, denominada, **“Adquisición de dos pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado para su traslado, para Escuela Irma Salas Silva de la I. Municipalidad de Concón” y Aprueba Bases y Especificaciones Técnicas**, debido a que los oferentes no cumplen con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, económicas y/o requisitos exigidos en las Bases.

**2.- DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°2599-5-LE24, denominada por la causal señalada en el número anterior.

**3.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**4.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**5.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv

